



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## **CIRCULAR MINISTERIAL No. 1 AÑO 2021**

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL INICIO DEL AÑO LECTIVO 2021**

Estimados directores, personal docente y administrativo de los centros educativos del sector público y privado, así como personal técnico y administrativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

Reciban atentos saludos en este año 2021, en el cual se conmemora el Bicentenario de nuestra Independencia Patria.

A continuación —y en atención al comunicado del día martes 5 de enero, referente a la postergación del inicio de clases presenciales—, se presentan las orientaciones generales para la organización del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas:

- Los estudiantes de todos los niveles educativos, en todas las instituciones del sector público y privado (oficial), no se presentarán a clases presenciales y deberán ser atendidos a través de las diversas modalidades de educación remota, garantizando el desarrollo de los aprendizajes del estudiantado.
- Para las instituciones educativas del sector privado, se recomienda continuar con la actividad laboral desde casa, pero para aquellas que hayan obtenido la autorización para el reinicio de clases, podrán proceder a convocar (según necesidades específicas) al personal administrativo y docente a su jornada laboral para realizar actividades educativas y administrativas que requieran su presencia. En todo caso, se salvaguardará la integridad y salud de dicho personal, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad recomendadas.

Las instituciones del sector privado podrán retomar la propuesta de guías de aprendizaje que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha desarrollado para todos los estudiantes.

- Una vez el Ministerio de Salud informe que, los indicadores de la pandemia por COVID-19 permiten retomar las clases presenciales —y luego del comunicado oficial que el MINEDUCYT realice para tal efecto—, las instituciones educativas que ya tienen autorizada la reapertura procederán a alternativas de atención semipresencial y presencial.

Las instituciones educativas del sector público deberán atender los aspectos siguientes:

- Los docentes del sector público ya no se presentarán presencialmente a los centros educativos este 7 de enero, tal como se había señalado en la circular 23 año 2020. Continuarán trabajando desde casa y se presentarán para actividades específicas que serán comunicadas oportunamente por el Ministerio de Educación.
- El director deberá organizar al personal administrativo y docente para atender los procesos de matrícula de estudiantes prevista a partir del 11 de enero, a fin de que los padres de familia —que realicen este trámite— sean recibidos con todas las medidas de bioseguridad y efectúen los procesos administrativos pertinentes para asegurar la continuidad educativa de sus hijas e hijos.
- Respecto a lo anterior, se solicita agilizar los procesos de matrícula, tomando en cuenta que la misma debe ser ingresada de manera oportuna en el Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES), dado que esta información será la base para la distribución de recursos educativos y tecnológicos (computadoras) para el presente año 2021.
- La dirección del centro escolar convocará al Organismo de Administración Escolar para organizar las labores de limpieza, saneamiento y mantenimiento, salvaguardando las condiciones de bioseguridad.
- La fecha de inicio del año escolar para el sector público, en modalidades de educación remota, será el 1 de febrero.
- Los docentes deberán preparar los procesos de mediación pedagógica de las guías de aprendizaje desarrolladas por el MINEDUCYT, a fin de articularlas con las plataformas de radio, televisión y Google Classroom, de manera que el servicio educativo que se presta al estudiantado salvadoreño mantenga el desarrollo de los aprendizajes previstos.
- A partir del 18 de enero, los docentes deberán participar en los procesos formativos, las inducciones y capacitaciones en línea previstas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) para brindarles mayores herramientas con el fin de atender (de forma virtual, remota y a distancia) a todos los estudiantes del sistema.

La priorización de procesos formativos se extiende hasta el 30 de junio de 2021 y contempla las áreas siguientes: protocolos de bioseguridad y sanidad, desarrollo de habilidades socioemocionales, evaluación diagnóstica, uso de Google Classroom, desarrollo de competencias didácticas y pedagógicas para entornos virtuales y recuperación de los aprendizajes.

Solicitamos a los directores departamentales y de centros educativos brindar toda la colaboración para que el personal docente participe —sin excepción—


en estos procesos de formación. Se solicita a los docentes establecer los mejores mecanismos para que la totalidad de estudiantes sea atendida bajo cualquiera de las plataformas que el MINEDUCYT pone al servicio de la educación.

- Se insta al personal docente, que aún no ha sido certificado en el uso y creación de contenido para Google Classroom, a estar atento a la nueva convocatoria y participar del proceso de capacitación de modo que pueda integrar esta plataforma en la estrategia de atención de sus respectivos grupos de estudiantes.

San Salvador, miércoles 6 de enero 2021



DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA